MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO 0049 **DEL** 26 MAR 2026

"Por medio del cual se Adjudica el proceso de Contratación directa (Interadministrativo), Número **PN RASES No 7 CD 002 2026**"

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 – POLICÍA NACIONAL

El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la resolución 00502 del 05 de marzo 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden Del Dia No. 25-227 del 22 de septiembre 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la *Ley 80 de 1993* y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", dispone que la contratación directa es una modalidad de selección del contratista.

Que con arreglo a lo dispuesto en los *artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995*, el Director General de la Policía Nacional delego mediante *la resolución 00502 del 05 de marzo 2026*, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el *literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011*, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el *artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015*, por medio del cual se expida el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, señala que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, en relación con la obligación de la entidad de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa (Interadministrativo).

Que mediante Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas".

Que, mediante orden del día 25-227 del 22 de septiembre 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se nombra al señor Teniente Coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 requiere de la contratación de la ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL, INCLUYE INTERNACION, PROCEDIMIENTOS Y URGENCIAS CONTRATADAS, TAB, Y EL SERVICIO DE HIDROTERAPIA, (TILODIRAN – CHAPARRERA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.***

Que el subsistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, SSMP, debe presentar a sus afiliados y beneficiaras un servicio de salud universal e integral de conformidad con lo establecido en la ley 352 de 1997. La cual define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y Policial, inherente a su organización y funcionamiento orientado al servicio del personal activo y en asignación de retiros y sus beneficiarios. En este sentido, le corresponde a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, garantizar los servicios de salud médicos, complementarios de alta complejidad a través de la red externa, con el propósito de brindar un mejor servicio al facilitar el acceso y oportunidad de atención a los afiliados y beneficiarios.

Que el Jefe de Planeación certifico el plan de compras, así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 Servicios para el ciudadano de la salud humana y servicios humanos	RASES No.7	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL, INCLUYE INTERNACION, PROCEDIMIENTOS Y URGENCIAS CONTRATADAS, TAB, Y EL SERVICIO DE HIDROTERAPIA, (TILODIRAN – CHAPARRERA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE	16	1	74.950.000,00	74.950.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	74.950.000,00

Que, de acuerdo con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por el señor Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**, Estructurador del Estudio Previo, el cual obra en la carpeta como antecedentes del proceso.

Que, el Jefe Grupo de Contratos, según solicitud **No. (SIIF II) 15426 del 13/02/2026**, efectuó requerimiento al Jefe de Presupuesto de la Certificación Presupuestal para amparar el proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. (SIIF II) No 15426 del 13/02/2026,** expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($74.950.000,00)**.

Que esta contratación se debe realizar con una Entidad de Salud estatal, que tenga la capacidad para brindar los servicios que no pueden ser prestados por nuestra propia red, por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para la adecuada prestación de los servicios requeridos.

Que el señor **JHON PAULINO ROJAS DAZA**, con cedula de ciudadanía No. **1.121.832.474 expedida en Villavicencio** es actualmente la gerente de la E.S.E Salud Yopal, con Nit No. **844.003.225-6**, como consta en los documentos que hacen parte del estudio previo.

Como garante y asegurador del servicio de salud, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, contempla el escenario de obtener la mayor cobertura de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios, por cuanto no existe integralidad por parte de los prestadores que den garantía a que se brinde en su totalidad en un solo lugar según georreferenciación y caracterización de la población; por ello, se deben prever mecanismos que puedan coadyuvar a mitigar el riesgo en la atención en salud.

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Que de acuerdo con las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el contratista es la **ESE SALUD YOPAL**, con NIT No. **844.003.225-6** de baja complejidad en atención en salud, debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con capacidad de cumplir con el objeto del contrato y con todas las condiciones exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 descritas en el estudio previo.

Que teniendo en cuenta el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de contratación **PN RASES No7 CD 002 2026**, a través del portal Colombia Compra Eficiente SECOP II el día 26/02/2026 a las 18:00 horas, se deja constancia que se presentó:

No.	OFERENTE	NIT / CC	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ESE SALUD YOPAL	844.003.225-6	26/02/2026 10:03 PM

Que, los comités realizan los informes de evaluación de la oferta presentada dentro del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA (INTERADMINISTRATIVO) No PN RASES NO. 7 CD 002 2026,** así:

TÉCNICO	ECONOMICA	JURÍDICO
GS-2026- 022099 - UPRES-JEFAT del 27/02/2026 en (13) folios.	GS-2026-025309- DEMET del 02/03/2026 en (3) folios.	GS-2026-026685- DEMET del 05/03/2026 en (2) folios.

Frente a este informe el oferente podrá presentar los documentos subsanables y/o presentar observaciones conforme a lo establecido en la invitación para el presente proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA (INTERADMINISTRATIVO) No PN RASES No. 7 CD 002 2026**, a fin de continuar con los trámites correspondientes, de acuerdo a la norma, así:

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION ECONOMICA
1	ESE SALUD YOPAL	844.003.225-6	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Se informa que la propuesta presentada por la **ESE SALUD YOPAL,** con número de NIT. **844.003.225-6**, representada legalmente por el señor **JOHN PAULINO ROJAS DAZA**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.121.832.474** expedida en Villavicencio, es actualmente la Gerente**, NO CUMPLE** con la totalidad de la documentación jurídicos técnicos requeridos dentro del proceso, deberá presentar subsanación dentro de los términos que se establezca.

El comité de adquisiciones luego de escuchar y verificar las evaluaciones emitidas por los Comités Jurídico, Técnico, Económico, y verificar las evaluaciones, frente a lo establecido en la invitación y demás documentos del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVO No PN RASES No. 7 CD 002 2026**, aprueba las evaluaciones presentadas.

El comité de adquisiciones aprueba por unanimidad recomendar al señor ordenador del gasto, la publicación en el portal de contratación del informe evaluación presentado por los comités evaluadores por el término establecido en el cronograma del presente proceso contractual.

Para el día 11 de marzo de 2026 a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, se dio publicidad a los informes de evaluación y de conformidad al procedimiento establecido en el Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo a lo anterior el oferente contará con el término de Dos (02) día hábil a partir de la publicación en el portal único de contratación para la presentación de observaciones a la evaluación y/o subsanación de la misma es decir hasta el 13 de marzo de 2026 a las 18:00 horas.

Que, durante el término de publicación del Informe de evaluación, no se recibieron observaciones de ninguna índole técnica, económico y jurídico.

Así mismo se da a conocer que presentaron documentos subsanables y aclaraciones los siguientes oferentes, así:

ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	MENSAJE

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

ESE SALUD YOPAL	13/02/2026 5:00:29 PM 13/02/2026 5:16:22 PM	CO1.MSG.9153863 CO1.MSG.9154559

Los comités evaluadores realizan la verificación de documentos subsanables de la oferta presentada dentro del proceso de Contratación Directa No **PN RASES No 7 CD 002 2026,** así:

JURÍDICO	TECNICO
GS-2026- 031894 – DEMET del 16/03/2026 en (02) folios.	GS-2026-029124- DECAS-UPRES del 17/03/2026 en (3) folios

NOTA: La verificación de documentos subsanables hacen parte integral del presente proceso, la cual fue publicada en el SECOP II.

No.	ENTIDAD	NIT / CC	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION ECONOMICA
1	ESE SALUD YOPAL	844.003.225-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se informa que la propuesta presentada por la **ESE SALUD YOPAL**, con número de NIT. **844.003.225-6**, representada por el señor **JOHN PAULINO ROJAS DAZA,** Identificada con la Cedula de Ciudadanía **No. 1.121.832.474** expedida en Villavicencio, **CUMPLE** al anexar la totalidad de los documentos requeridos dentro del proceso.

El comité de adquisiciones aprueba por unanimidad y recomienda al señor ordenador del gasto, la publicación en el portal de contratación del informe evaluación presentado por los comités evaluadores por el término establecido en el cronograma del presente proceso contractual y recomienda por unanimidad al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, adjudicar el Proceso de Contratación Directa No **PN RASES No 7 CD 002 2026**, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL, INCLUYE INTERNACION, PROCEDIMIENTOS Y URGENCIAS CONTRATADAS, TAB, Y EL SERVICIO DE HIDROTERAPIA, (TILODIRAN – CHAPARRERA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE,*** por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($74.950.000,00)**, la **ESE SALUD YOPAL**, con número de NIT. **844.003.225-6**, representada por el señor **JOHN PAULINO ROJAS DAZA,** Identificado con la Cedula de Ciudadanía **No. 1.121.832.474** expedida en Villavicencio, teniendo en cuenta que el oferente **CUMPLE** con todos los requisitos estipulados en la invitación, de igual forma, recomienda dar publicidad a la oferta en el portal único de contratación SECOP II.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico) la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad.

Que, en consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, procede a la adjudicación del proceso de Contratación Directa (Interadministrativo) No **PN RASES No7 CD 002 2026**.

Que, en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de prestación de servicios de salud a través de procedimiento de Contratación Directa (Interadministrativo) No **PN RASES No7 CD 002 2026** la **ESE SALUD YOPAL**, con número de NIT. **844.003.225-6**, el señor **JOHN PAULINO ROJAS DAZA,** Identificada con la Cedula de Ciudadanía **No. 1.121.832.474** expedida en Villavicencio, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS***

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

1.121.832.474 expedida en Villavicencio, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL, INCLUYE INTERNACION, PROCEDIMIENTOS Y URGENCIAS CONTRATADAS, TAB, Y EL SERVICIO DE HIDROTERAPIA, (TILODIRAN – CHAPARRERA) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE,*** con el certificado de disponibilidad presupuestal No **(SIIF II) No 15426 del 13 de marzo de 2026,** expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por un valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($74.950.000,00)**.

ARTÍCULO 2°. Entiéndase notificado el señor **JOHN PAULINO ROJAS DAZA,** Identificado con la Cedula de Ciudadanía **No. 1.121.832.474** expedida en Villavicencio, es actualmente el Gerente de la **ESE SALUD YOPAL**, con número de NIT. **844.003.225-6**, de la presente Resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67. 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011

ARTÍCULO 3°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4°. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 10 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5°. Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Villavicencio a los, 26 MAR 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Teniente coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

Elaboró: **SI Jose Norbey Ausique Cobos**, Analista de Contratos

Revisó: **SI. Edison Javier Martínez Guayabo**, jefe grupo de Contratos RASES No 7. (E)

Revisó: **CT. Sergio Andrés Ruiz Hidalgo**, Jefe Área Logística y Financiera RASES No 7. (E)

Revisó: **CPS – EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIERREZ** Abogada Rases7.

Ubicación: \\dsclipi-contra7\COMPARTIDARASES7\5. CARPETA 2026\1. PROCESOS RASES N 7\INTERADMINISTRATIVOS

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE